

**ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.
("AISA")**

PROPUESTA DE ACUERDOS

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
29 y 30 DE JULIO DE 2009**

Texto íntegro de los acuerdos que propone el Consejo de Administración a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de julio de 2009 a las 10:30 horas, que se celebrará en Barcelona, en la sala Mare Nostrum E+F del Hotel Rey Juan Carlos I de Barcelona, (Avenida Diagonal núm. 661-671), en primera convocatoria, y para el día 30 de julio de 2009 a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, en relación con los puntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Renovación, ratificación y, en su caso, cese y nombramiento de Consejeros.
- Segundo.- Reducción de Capital Social por compensación de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de seis (6) euros a un (1) euro por acción. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.
- Tercero.- Aumento de Capital Social, cuyo contravalor consistirá en aportaciones no dinerarias consistentes en compensación de créditos y aportación de participaciones sociales, hasta un importe nominal máximo de 75.130.382 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 75.130.382 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, con delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha para su ejecución así como cualesquiera otras condiciones no previstas en el acuerdo correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones. Previsión de suscripción incompleta.
- Cuarto.- Aumento de Capital Social con derecho de suscripción preferente por un importe nominal máximo de 25.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 25.000.000 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, con delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha para su ejecución así como cualesquiera otras condiciones no previstas en el acuerdo correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la ley de sociedades anónimas. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones. Previsión de suscripción incompleta.
- Quinto.- Autorización a la Sociedad para adquirir hasta un máximo de 25.000.000 de acciones a título gratuito y de valor nominal 1 euro cada acción. Asimismo, se autoriza a la Sociedad para que efectúe el reparto de las referidas acciones adquiridas a título gratuito, a favor de toda persona física o jurídica que suscriba la ampliación de capital en su tramo dinerario referida en el punto Cuarto anterior, la cual recibirá, por cada acción suscrita una acción liberada.
- Sexto.- Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas, y ratificación de la autorización dada en virtud del acuerdo cuarto de la referida Junta General Ordinaria al Consejo de Administración, de cuantas facultades sean necesarias para formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adoptaron en dicha Junta General Ordinaria, así como para

sustituir las facultades, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Séptimo.- Autorizar al Consejo de Administración de cuantas facultades sean necesarias para formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta General así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta , y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de Información

De conformidad con la legislación aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- I. Informe del Consejo de Administración y Balance cerrado a 31 de diciembre de 2008 con su Informe de auditoría que ha servido de base a la propuesta de reducción de capital para compensar pérdidas que se contiene en el punto Segundo del Orden del Día.
- II. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de aumento de Capital mediante la aportación de participaciones sociales que se contiene en el punto Tercero del Orden del Día.
- III. Informe del Consejo de Administración y de auditor de cuentas en relación con la propuesta de aumento de Capital por compensación de créditos que se contiene en el punto Tercero del Orden del Día.
- IV. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de aumento de Capital con aportaciones dinerarias que se contiene en el punto Cuarto del Orden del Día.
- V. Texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos, aprobadas por el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta.

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página "web" de la Sociedad (www.grupoaisa.com).

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los acuerdos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de Asistencia y Representación.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General. Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que posean por sí o agrupadamente 75 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta. Las tarjetas de asistencia se expedirán con carácter nominativo por las entidades a las que legalmente corresponda.

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, Reglamento de la Junta y la Ley. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la ley, dejando a salvo lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se informa a los Sres. Accionistas que la previsión en los Estatutos de asistencia a la Junta General por medios telemáticos no se ha implementado al tiempo de la convocatoria de la Junta General, por lo que no serán de aplicación en la Junta General objeto de la presente convocatoria.

Protección de Datos de Carácter Personal

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de los datos de los accionistas y, en su caso, los de los sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, de conformidad con lo establecido en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los datos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. c/ Muntaner, 340, Pral. 08021 Barcelona.

ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de sus datos personales, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial o administrativo.

Barcelona, a 25 de junio de 2009.

El Secretario del Consejo de Administración, Don José Pons Cardoner.

Barcelona, 25 de junio de 2009.

Se propone a la aprobación de los señores accionistas:

PRIMERO.- Renovación, ratificación y, en su caso, cese y nombramiento de Consejeros.

SEGUNDO.- Reducción de Capital Social por compensación de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de seis (6) euros a un (1) euro por acción. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

1.- Reducción del capital social.

Como consecuencia de las pérdidas sufridas por la Sociedad y con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio disminuido por éstas, se somete a aprobación de la Junta reducir el capital social en la cantidad de ciento cuarenta y ocho millones doscientos treinta mil novecientos ochenta y cinco (148.230.985) euros, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones en un importe de seis (6) euros a un (1) euro por acción, previa amortización contable de las reservas existentes, quedando fijado el capital social de la compañía en veintinueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete (29.646.197) euros, quedando las pérdidas de la Sociedad reducidas a la cantidad de veintidós millones trescientos ochenta mil ochocientos diecisiete con sesenta y siete céntimos de euros (22.380.817,67 euros)

Con carácter previo, el Consejo de Administración procederá a compensar parte de las pérdidas existentes mediante la aplicación de las reservas siguientes:

- (i) la Reserva Voluntaria de libre disposición y la prima de emisión existentes en la Sociedad las cuales, en conjunto, ascienden a la cantidad de ciento treinta y cinco millones novecientos trece mil cuatrocientos veintiséis euros con cero nueve céntimos de euro (135.913.426,09), para compensar contablemente las pérdidas del ejercicio social 2008 y las de ejercicios anteriores;
- (ii) parte de la Reserva Legal, setecientos setenta mil quinientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (770.585,98), para compensar contablemente las pérdidas del ejercicio social 2008 y las de ejercicios anteriores;

El Balance de la Sociedad que sirve de base a la adopción del presente acuerdo ha sido verificado en fecha 21 de mayo de 2009 por el auditor de cuentas BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, nº 18, planta 1ª, con CIF/NIF B-82-387572 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.413, Sección 8ª, folio 201, hoja M-238.188, inscripción 1ª, y que el mismo ha quedado aprobado por la presente Junta General.

Se hace constar que en el momento de adoptar el acuerdo de disminución del valor nominal de las acciones de AISA con la finalidad de compensar pérdidas, no existía dotación alguna en las Cuentas de Reservas de libre disposición, y que la Reserva Legal no excedía del 10 por 100 del capital social resultante de la reducción.

Al efecto de que se lleven a cabo los acuerdos de reducción de capital social aquí referidos, se acuerda que la fecha en que se efectuará la compensación de parte de las pérdidas de AISA amortizando la reserva voluntaria de libre disposición de la Sociedad, la prima de emisión, y parte de la reserva legal, tendrá efectos contables desde el mismo día de la Junta General en que se apruebe.

2.- Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales

De conformidad con lo anterior, se acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

<<ARTÍCULO 6.- El capital social se fija en la cantidad de veintinueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete (29.646.197) euros dividido en 29.646.197 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.>>

3.- Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar, en su caso, la admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de la reducción en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en cualquiera de los Consejeros para solicitar y obtener la simultánea exclusión de las antiguas acciones.

4.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en cualquiera de los Consejeros, para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, para otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y para solicitar, en su caso, la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las nuevas acciones emitidas y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.>>

TERCERO.- Aumento de Capital Social, cuyo contravalor consistirá en aportaciones no dinerarias consistentes en compensación de créditos y aportación de participaciones sociales, hasta un importe nominal máximo de 75.130.382 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 75.130.382 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, con delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha para su ejecución así como cualesquiera otras condiciones no previstas en el acuerdo correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones. Previsión de suscripción incompleta.

1.- Aumento del capital social.

Aumentar el capital social por un importe nominal de hasta 75.050.871 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 75.050.871 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones no dinerarias consistentes en compensación de créditos y entrega de participaciones sociales:

- a. Compensación de créditos. El importe efectivo de los créditos a capitalizar es de 46.048.652 euros y estará representada por 46.048.652 acciones ordinarias de nueva emisión, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. El importe nominal del aumento de capital será de 46.048.652 euros.
- b. Aportación de participaciones sociales. El importe efectivo de dicha aportación será de 29.002.219 euros y estará representada por 29.002.219 acciones ordinarias de nueva emisión, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. El importe nominal del aumento de capital será de 29.002.219 euros.

2.- Tipo de emisión.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 1 euro más la prima de emisión que, en su caso, se determinará por el Consejo de Administración, en base al valor atribuido a la aportación en el informe emitido por el experto independiente.

A tales efectos, el informe del experto independiente contendrá la descripción de la aportación, con sus datos registrales, y la valoración de la aportación, expresando los criterios utilizados y si se corresponde con el valor nominal y, en su caso, con la prima de emisión de las acciones que se emitan como contrapartida.

3.- Fecha de ejecución.

Corresponde al Consejo de Administración determinar la fecha en la que el presente acuerdo deba llevarse a efecto dentro del plazo máximo de un año a contar desde su adopción según se prevé en el artículo 153.1.a de la Ley de sociedades anónimas.

4.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

5.- Inexistencia del derecho de suscripción preferente.

No existirá derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, a tenor de lo establecido en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6.- Compensación de créditos:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, será objeto de compensación los siguientes créditos, líquidos, vencidos y exigibles, que acreditan las siguientes personas físicas y jurídicas:

- (i) **PROMOBARNA 2000, S.A.**
Importe del crédito: 5.588.690 €
Fecha de ingreso a favor de A.I.S.A.: 05/10/2007
Motivo del ingreso: Préstamo a favor de AISA a cuenta de la ampliación de capital prevista.

- (ii) **D. ENRIQUE MASSO VAZQUEZ**
Importe del crédito: 1.500.000 €
Fecha de ingreso: 04/10/2007
Motivo del ingreso: Préstamo a favor de AISA a cuenta de la ampliación de capital prevista.

- (iii) **AMCI (Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria Mútua d'Assegurances i Reassegurances a prima fixa)**
Importe del crédito: 1.000.000 €
Fecha de ingreso: 12/07/07
Motivo de ingreso: Préstamo a favor de AISA a cuenta de la ampliación de capital prevista.

- (iv) **AMCI (Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria Mútua d'Assegurances i Reassegurances a prima fixa)**
Importe del crédito: 1.843.100 €
Fecha de ingreso o adeudo: 07/03/2008 (Escritura compraventa AMCI y AISA).
Motivo de la deuda: AISA formalizó con AGRUPACIO MUTUA la compraventa de la entidad resultante nº 5 del Edificio sito en Paseo de Gracia nº 30 de Barcelona.

Dicha compraventa se realizó en dos fases:

1. Venta del 10,72% de la entidad nº 5, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Gimenez Duart, en fecha 25 de enero de 2008, bajo el número 247 de su Protocolo.
2. Venta del 82,15% de la entidad nº 5, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Barcelona, D^a Maria Dolores Gimenez Arbona, en fecha 7 de febrero 2008, bajo el número 1.216 de su Protocolo.

La total entidad nº 5 estaba grabada por una hipoteca a favor de CAIXA CATALUNYA por importe de 22.278.100€ más sus correspondientes accesorias por intereses ordinarios, de demora, costas y gastos.

Dicha hipoteca se desglosa de la siguiente manera:

2.1.- en cuanto a 3.935.000€ mediante subrogación de AGRUPACIÓ MUTUA, según consta en la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Gimenez Duart, en fecha 25 de enero de 2008, bajo el número 247 de su Protocolo.

2.2.- en cuanto a 16.500.000€ mediante subrogación de AGRUPACIÓ MUTUA, según consta en la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Barcelona, D^a Maria Dolores Gimenez Arbona, en fecha 7 de febrero 2008, bajo el número 1.216 de su Protocolo.

2.3.- En cuanto al resto 1.843.100€ será asumida por AISA en el momento en que AGRUPACIÓ MUTUA se subroga en las anteriores cantidades o en su caso, proceda (AISA) a la cancelación de dicha cantidad mediante pago a CAIXA CATALUNYA.

(v) **AMCI (Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria Mútua d'Assegurances i Reassegurances a prima fixa)**

Importe del credito: 65.000 €

Fecha deuda: 01/10/2007 (Firma opción de compra)

Motivo deuda: Con fecha 02/10/07, AMCI nos abona en cuenta el importe de 3.630.000 euros (CAM) en concepto de anticipo (opción de compra) de la parte correspondiente por el edificio del Paseo de Gracia. Finalmente la opción de compra resultante que figura en escritura asciende a 3.565.000 euros, por lo que existe una diferencia de 65.000 € entre lo pagado y lo que realmente se debería haber pagado a favor de AMCI.

(vi) **HORWATH ART CONSULTING SPAIN, S.L.**

Importe del crédito: 236.520 €

Fecha deuda: 26/11/07

Motivo deuda: Con fecha 26/11/07 emiten factura por un total de 286.520 € en concepto de "estudio de mercado aparthotel Barajas 6-13". Con fecha 28-03-08 hacemos un pago a cuenta de 50.000 € quedando pendiente una deuda de 236.520 €.

(vii) **P.E.S.I, SL (Promociones, Estudios y Servicios Inmobiliarios, S.L.)**

Importe del credito: 693.680 €

Fecha deuda: 19/11/2007

Motivo deuda: Con fecha 19/11/07 nos emiten factura por un total de 693.680 € correspondiente a los honorarios y asesoramiento de las operaciones de compraventa realizadas entre Grupo AISA y Grupo Habitat en los terrenos de Zabalzana (Vitoria) y Astrabudúa (Erandio)

- (viii) **GRUPO CAST CONSULTING 2005 PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.**
Importe deuda: 212.000 €
Fecha deuda: 05.08.08 (Firma del acuerdo)
Motivo deuda: Corresponde a los honorarios del 3º y 4º trimestre del 2007 y 1º y 2º trimestre del 2008 correspondiente a la gestión de la promoción Pulligan de Canet de Mar según contrato de gestión. Anibex Ten entrega un pagaré de 212.000 € a favor de dicha sociedad con vencimiento 31-07-09. Este vencimiento puede ser sustituido por uno de nuevo en idénticas condiciones pero con vtoº 30-01-2010.
La fecha de emisión del pagaré fue el 06-08-08.
- (ix) **D. JOSEP MARGALEF HERRERIAS**
Fecha del contrato de liquidación y finiquito: 30/05/2008
Fecha de liquidación final: 30/07/2008
Importe de la deuda: 243.911 euros.
Motivo de la deuda: Documento de saldo y finiquito de relación laboral de alta dirección.
- (x) **D. MANUEL BALCELLS CAZE**
Importe del crédito: 72.315 euros
Fecha de la deuda: 22/05/2008
Motivo de la deuda: Documento de saldo y finiquito de relación laboral de alta dirección.
- (xi) **PROMOBARNA 2000, S.A.**
Importe del crédito: 12.133.583 €
Motivo de la deuda: Según los motivos expuestos en los consejos de administración de fechas 15 de febrero de 2007 y 21 de mayo de 2009 a los que se hace expresa remisión.
- (xii) **STAR CAPITAL PARTNERS, S.A.**
Importe del crédito: 12.133.583 €
Motivo de la deuda: Según los motivos expuestos en los consejos de administración de fechas 15 de febrero de 2007 y 21 de mayo de 2009 a los que se hace expresa remisión.
- (xiii) **D. JOSE LLUPIA MAS**
Importe del crédito: 900.000 €
Motivo de la deuda: Según acuerdo extrajudicial de pago de deuda, con carácter de acuerdo transaccional, a firmar en fecha julio de 2009, que se deberá elevar a público en escritura otorgada ante Notario autorizante.
- (xiv) **D. GENÍS MARFÀ PONS**
Importe del crédito: 9.426.270 €
Motivo de la deuda: Préstamo a favor de AISA. Dicho crédito se encuentra cedido a favor de terceros cesionarios, en virtud de comunicación efectuada a la sociedad por parte del Sr. Marfa en carta remitida en fecha 11 de noviembre de 2008.

1.1.- Importe de los créditos a compensar

El importe total de los créditos a compensar es de 46.048.652 euros.

1.2.- Certificación elaborado por el auditor de cuentas de la Compañía.

Dichos créditos han sido verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad (BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

1.3.- Suscriptores de las acciones:

Los destinatarios de las nuevas acciones a emitir son:

- (i) **PROMOBARNA 2000, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle Paseo de Gracia, número 112, 1ª planta, constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Barcelona, el día 11 de abril de 2002, ante el Notario Doña Catalina Nadal Reus, número 758 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 34.595, Folio 213, Hoja número B-252.022, inscripción 1ª. N.I.F. A-62-872403.
- (ii) **D. ENRIQUE MASSO VAZQUEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Barcelona, calle Tuset, número 5-11, 2ª planta, provisto de D.N.I. número 46.204.332-T.
- (iii) **AMCI (Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria Mútua d'Assegurances i Reassegurances a prima fixa)**, de nacionalidad española, domiciliada en Gran Via de les Corts Catalanes, núm. 621, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 23.067, Folio 134, sección 8ª, Hoja número B-46913, inscripción 1ª. N.I.F. G-08171118
- (iv) **HORWATH ART CONSULTING SPAIN, S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, Avendia Diagonal, número 429, quinta planta. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 40301, Folio 23, Hoja número B-B-215696, inscripción 1ª. N.I.F. B62265509.
- (v) **P.E.S.I, SL (Promociones, Estudios y Servicios Inmobiliarios, S.L.)**, de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, número 523, planta cuarta, puerta tercera. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 37.932, Folio 12, Hoja número B-63.589, inscripción 1ª. N.I.F. B-08789232.
- (vi) **GRUPO CAST 2009, S.L. (antes GRUPO CAST CONSULTING 2005 PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.)**, de nacionalidad española, domiciliada en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avenida

Torreblanca, número 2-8, segunda planta letra E, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Barcelona, el día 23 de junio de 1995, ante el Notario D. Joaquín Borruei Otín, bajo el número 2.440 de su protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 28.467, Folio 110, Hoja número B-137.113, inscripción 1ª. N.I.F. B-60-888278.

- (vii) **JOSEP MARGALEF HERRERIAS**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Granollers, Calle Roger de Flor, núm. 74, escalera A, Atico, y provisto de N.I.F. núm. 77.065.116-M.
- (viii) **DON MANUEL BALCELLS CAZE**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal número 413, 4º2ª, y provisto de N.I.F. núm. 46.327.667-D.
- (ix) **STAR CAPITAL PARTNERS, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle Tuset, número 5-11, segunda planta letra C, constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Barcelona, el día 30 de junio de 1987, ante el Notario D. Julio Berberana Loperena. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 23.400, Folio 110, Hoja número B-53802 inscripción 8ª. N.I.F. A-58665605.
- (x) **DON JOSE LLUPIÁ MAS**, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en Ronda Guinardó, núm. 5, 3º 2ª, y provisto de D.N.I. número 46.308.719-J
- (xi) **D. GENIS MARFA PONS**, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, calle Tuset, 5-11, 2ª planta, letra C, provisto de D.N.I. n.º. 35.022.653-R, De acuerdo con las cesiones efectuadas en el 2008, y comunicadas a la sociedad en fecha 11 de noviembre de dicho año, se designará en el acta notarial de ejecución de los acuerdos de ampliación de capital, los distintos cesionarios, que serán los destinatarios finales de las referidas acciones.

7.- Aportación de participaciones sociales:

Aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las participaciones sociales descritas a continuación:

- a) D. Carlos Fernández Gómez, aportará su participación de la compañía mercantil **TECNIQUES D'AIXECAMENT, S.L.**, dichas participaciones sociales representan un 83,86 % del capital social de la misma.
- b) La sociedad **Carlofergo 06, S.L.**, aportará su participación de la compañía mercantil **TECNIQUES D'AIXECAMENT, S.L.** dichas participaciones sociales representan un 16,14 % del capital social de la misma.
- c) D. Carlos Fernández Gómez, aportará su participación de la compañía mercantil **PUBASER, S.L.** dichas participaciones sociales representan un 40,59 % del capital social de la misma.
- d) La sociedad **Carlofergo 06, S.L.**, aportará su participación de la Compañía mercantil **PUBASER, S.L.** dichas participaciones sociales representan un 59,41 % del capital social de la misma.

- e) D. Carlos Fernández Gómez, aportará su participación de la compañía mercantil ALTERNATIVAS TECNICAS DE LOS FORJADOS, S.L. dichas participaciones sociales representan un 77,44 % del capital social de la misma.
- f) La sociedad Carlofergo 06, S.L., aportará su participación de la Compañía mercantil ALTERNATIVAS TECNICAS DE LOS FORJADOS, S.L. dichas participaciones sociales representan un 22,56 % del capital social de la misma.

1.1.- Descripción de los bienes aportados:

Las participaciones sociales que constituyen el contravalor de la ampliación de capital proyectada se corresponden con la siguiente descripción:

1.1.1.- D. Carlos Fernandez Gomez, realizará la siguiente aportación que se detalla a continuación:

- i) 447 participaciones sociales, números 1 a 447, todas ellas inclusive, de la Compañía Mercantil "TECNIQUES D'AIXECAMENT, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Bailen, nº 50, provista de C.I.F. nº B-60508785, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 26.819, Folio 183, Hoja número B-108484.

El capital social de dicha compañía es de 399.750 euros dividido en 533 participaciones sociales, números 1 a 533, ambos inclusive, de 750 euros de valor nominal cada una de ellas.

Le pertenecen las mencionadas participaciones sociales en virtud de escritura de compra de fecha 23 de enero de 2009 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Luis Sampietro Villacampa, bajo el número 100 de su protocolo.

- ii) 3.377 participaciones sociales, números 1 a 3.377, todas ellas inclusive, de la Compañía Mercantil "PUBASER, S.L.", domiciliada en Sant Andreu de la Barca, calle Riera de Palau, nº 9, provista de C.I.F. nº B-61647962, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 30.673, Folio 1, Hoja número B-178097.

El capital social de dicha compañía es de 499.921,80 euros dividido en 8.318 participaciones sociales números 1 a 8.318, ambas inclusive, de 60,1012 euros de valor nominal cada una de ellas.

Le pertenecen las mencionadas participaciones sociales en virtud de escritura de compra de fecha 23 de enero de 2009 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Luis Sampietro Villacampa, bajo el número 101 de su protocolo.

- iii) 6.297 participaciones sociales, números 1 a 6.297, todas ellas inclusive, de la Compañía Mercantil "ALTERNATIVAS TECNICAS DE LOS FORJADOS, S.L.", domiciliada en Castellbisbal, Polígono Industrial Conde de Sert, calle Industria nº. 9-11, provista de C.I.F. nº B-61354627, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 29.765, Folio 197, Hoja número B-159915.

El capital social de dicha compañía es de 2.443.414,69 euros dividido en 8.131 participaciones sociales números 1 a 8.131, ambas inclusive, de 300,50605 euros de valor nominal cada una de ellas.

Le pertenecen las mencionadas participaciones sociales en virtud de escritura de compra de fecha 23 de enero de 2009 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Luis Sampietro Villacampa, bajo el número 99 de su protocolo.

1.1.2.- La compañía CARLOFERGO 06, S.L., realizará la aportación que se detalla a continuación:

- i) 86 participaciones sociales, números 448 a 533, todas ellas inclusive, de la compañía mercantil "TECHNIQUES D'AIXECAMENT, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Bailen, nº 50, provista de C.I.F. B-60508785, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 26.819, Folio 183, Hoja número B-108484.

El capital social de dicha compañía es de 399.750 euros dividido en 533 participaciones sociales, números 1 a 533, ambos inclusive, de 750 euros de valor nominal cada una de ellas.

Le pertenecen las mencionadas participaciones sociales en virtud de escritura de compra de fecha 23 de enero de 2009 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Luis Sampietro Villacampa, bajo el número 100 de su protocolo.

- ii) 1.614 participaciones sociales, números 3.378 a 4.991 todas ellas inclusive, de la compañía mercantil "PUBASER, S.L.", domiciliada en Sant Andreu de la Barca, calle Riera de Palau, nº 9, provista de C.I.F. nº B-61647962, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 30.673, Folio 1, Hoja número B-178097.

El capital social de dicha compañía es de 499.921,80 euros dividido en 8.318 participaciones sociales números 1 a 8.318, ambas inclusive, de 60,1012 euros de valor nominal cada una de ellas.

Le pertenecen las mencionadas participaciones sociales en virtud de escritura de compra de fecha 20 de febrero de 2009 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Juan Francisco Boisan Benito, bajo el número 493 de su protocolo.

- iii) 3.327 participaciones sociales, números 4.992 a 8.318, todas ellas inclusive, de la Compañía Mercantil "PUBASER, S.L.", domiciliada en Sant Andreu de la Barca, calle Riera de Palau, nº 9, provista C.I.F. nº B-61647962, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 30.673, Folio 1, Hoja número B-178097.

El capital social de dicha compañía es de 499.921,80 euros dividido en 8.318 participaciones sociales números 1 a 8.318, ambas inclusive, de 60,1012 euros de valor nominal cada una de ellas.

Le pertenecen las mencionadas participaciones sociales en virtud de escritura de ampliación de capital de fecha 24 de abril de 2009 otorgada ante el Notario de Barcelona D. Berta García Prieto, bajo el número 1602 de su protocolo.

- iv) 670 participaciones sociales, números 6.298 a 6.967, todas ellas inclusive, de la compañía mercantil "ALTERNATIVAS TECNICAS DE LOS FORJADOS, S.L.", domiciliada en Castellbisbal, Polígono Industrial Conde de Sert, calle Industria nº 9-11, provista de C.I.F. nº B-61354627, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 29.765, Folio 197, Hoja número B-159915.

El capital social de dicha compañía es de 2.443.414,69 euros dividido en 8.131 participaciones sociales números 1 a 8.131, ambas inclusive, de 300,50605 euros de valor nominal cada una de ellas.

Le pertenecen las mencionadas participaciones sociales en virtud de escritura de ampliación de capital de fecha 10 de octubre de 2008 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Juan Francisco Boisan Benito, bajo el número 3.549 de su protocolo.

- v) 1.164 participaciones sociales, números 6.968 a 8.131, todas ellas inclusive, de la Compañía Mercantil "ALTERNATIVAS TECNICAS DE LOS FORJADOS, S.L.", domiciliada en Castellbisbal, Polígono Industrial Conde de Sert, calle Industria nº 9-11, provista de C.I.F. B-61354627, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 29.765, Folio 197, Hoja número B-159915.

El capital social de dicha compañía es de 2.443.414,69 euros dividido en 8.131 participaciones sociales números 1 a 8.131, ambas inclusive, de 300,50605 euros de valor nominal cada una de ellas.

Le pertenecen las mencionadas participaciones sociales en virtud de escritura de ampliación de capital de fecha 13 de enero de 2009 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Juan Francisco Boisan Benito, bajo el número 34 de su protocolo.

1.2.- Valoración de la aportación no dineraria consistente en la aportación de participaciones sociales.

- Se ha fijado un valor del 100% de **TECNIQUES D'AIXECAMENT, S.L.** de 14.908.010 euros, lo que implica un valor de 27.970 euros por cada participación de **TECNIQUES D'AIXECAMENT, S.L.**

Este valor se ha fijado teniendo en cuenta el Informe de Valoración según el método de valoración de "Flujos de Caja descontados", facilitado por el órgano de administración de la propia compañía, cuya copia se acompaña, y sin perjuicio de la valoración que deberá efectuar el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

- Se ha fijado un valor del 100% de **PUBASER, S.L.** de 865.072 euros, lo que implica un valor de 104 euros por cada participación de **PUBASER, S.L.**

Este valor se ha fijado teniendo en cuenta el Informe de Valoración según el método de valoración de "Flujos de Caja descontados", facilitado por el órgano de administración de la propia compañía, cuya

copia se acompaña, y sin perjuicio de la valoración que deberá efectuar el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

- Se ha fijado un valor del 100% de **ALTERNATIVAS TECNICAS DE LOS FORJADOS, S.L.** de 13.229.137 euros, lo que implica un valor de 1.627 euros por cada participación de ALTERNATIVAS TECNICAS DE LOS FORJADOS, S.L.

Este valor se ha fijado teniendo en cuenta el Informe de Valoración según el método de valoración de "Flujos de Caja descontados", facilitado por el órgano de administración de la propia compañía, cuya copia se acompaña, y sin perjuicio de la valoración que deberá efectuar el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

1.3.- Destinatarios de las acciones:

Los destinatarios de las nuevas acciones a emitir son:

- **D. CARLOS FERNANDEZ GOMEZ**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en a estos efectos en Sant Feliu de Codines (Barcelona), Ronda dels Esports, nº 3, provisto de D.N.I. número 77.096.954-B, que suscribirá un total de 23.099.017 nuevas acciones de AISA de 1 euro de valor nominal mediante la aportación de 447 participaciones sociales de la compañía TECHNIQUES D'AIXECAMENT, S.L.; 3.377 participaciones sociales de la compañía PUBASER, S.L. y 6.297 participaciones sociales de la compañía ALTERNATIVAS TECNICAS DE LOS FORJADOS, S.L.
- La compañía **CARLOFERGO 06, S.L.**, de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia, nº 54, 7ª planta, puerta B, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 38.529, folio 184, hoja número B-325.488, provista de C.I.F. número B-64-118.946. La sociedad fue constituida mediante escritura pública otorgada el día 13 DE FEBRERO DE 2006 ante el Notario de Barcelona, DON JUAN FRANCISCO BOISAN BENITO, con el número 575 de su protocolo. CARLOFERGO 06, S.L. suscribirá 5.903.202 de nuevas acciones de 1 euro de valor nominal mediante la aportación de 86 participaciones sociales de la compañía TECHNIQUES D'AIXECAMENT, S.L.; 4.941 participaciones sociales de la compañía PUBASER, S.L. y 1.834 participaciones sociales de la compañía ALTERNATIVAS TECNICAS DE LOS FORJADOS, S.L.

1.4.- Garantías:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas se ha previsto en el acuerdo, que las participaciones que se aporten por los suscriptores de las nuevas acciones de AISA objeto del aumento de capital, estén íntegramente desembolsadas, libres de cargas y gravámenes, y de conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 39 de la Ley de sociedades anónimas.

La exactitud de las anteriores afirmaciones vendrá corroborada mediante el correspondiente Informe que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, que habrá de emitir el experto independiente designado por el Registro Mercantil para justificar que el valor de las

participaciones sociales citadas cubre, en los términos de la relación de canje, el valor de la emisión de las nuevas acciones de AISA que se entregarán en correspondencia de la aportación de las participaciones de las distintas sociedades citadas.

8.-*Suscripción Incompleta.*

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado, para el supuesto de que no se verificase alguna de las aportaciones o la capitalización de créditos que se describen en el presente acuerdo. En consecuencia, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- *Desembolso.*

El contravalor del presente aumento consistirá en aportaciones no dinerarias. En consecuencia, las acciones emitidas por medio de este acuerdo quedarán suscritas y desembolsadas íntegramente su valor nominal más, en su caso, la prima de emisión, mediante desembolsos no dinerarios. El desembolso deberá realizarse, en todo caso, en el momento de la suscripción. La suscripción de las acciones nuevas de AISA y la verificación de su desembolso tendrán lugar mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de ejecución del acuerdo de ampliación de capital.

Por otro lado, esta escritura podrá ser la misma y única tanto para las acciones suscritas como consecuencia del tramo de aportaciones no dinerarias como dinerarias, a que se refiere el punto cuarto del orden del día, reunirá los contenidos requeridos por el artículo 133 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.

7.- *Solicitud de admisión a negociación*

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Adicionalmente se solicitará la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y cualesquiera otros mercados en los que coticen las acciones de la Sociedad en el momento de la ejecución del presente acuerdo.

8.- *Representación de las nuevas acciones.*

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

9.- *Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales*

Dada la previsión de suscripción incompleta, se delega expresamente en el Consejo de Administración la nueva redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

10.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en cualquiera de los Consejeros, para ejecutar el presente acuerdo dentro del plazo de un año desde la fecha de la adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, transcurrido el cual sin que se haya llevado a efecto el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- i. Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, y sin ánimo exhaustivo, establecer la fecha de emisión de las nuevas acciones, el tipo de emisión de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo incluyendo, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización de la emisión.
- ii. Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones, el Folleto Informativo y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la emisión objeto del presente acuerdo.
- iii. Declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado, y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las nuevas acciones emitidas; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en otras bolsas de valores o mercados en los que las acciones pudieran estar cotizando.
- iv. Negociar y firmar, en los términos que estime más oportunos, los contratos que se requieran con las entidades que, en su caso, intervengan en la emisión, incluyendo la negociación y formalización de un contrato de agencia.
- v. Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en

general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

CUARTO.- Aumento de Capital Social con derecho de suscripción preferente por un importe nominal máximo de 25.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 25.000.000 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, con delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha para su ejecución así como cualesquiera otras condiciones no previstas en el acuerdo correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la ley de sociedades anónimas. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones. Previsión de suscripción incompleta.

1.- Aumento del capital social.

Aumentar el capital social por un importe nominal de hasta 25.000.000.-euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 25.000.000 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

2.- Tipo de emisión.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 1 euro.

3.- Fecha de ejecución.

Corresponde al Consejo de Administración determinar la fecha en la que el presente acuerdo deba llevarse a efecto dentro del plazo máximo de un año a contar desde su adopción según se prevé en el artículo 153.1.a de la Ley de sociedades anónimas.

4.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

5.- Derecho de suscripción preferente.

Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del período de suscripción preferente. Cada acción de la Sociedad dará lugar a

un derecho de suscripción preferente. Serán necesario un (1) derecho de suscripción preferente para suscribir una (1) acción nueva.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE, Mercado Continuo).

La suscripción de la emisión se realizará en tres periodos de suscripción en la forma que a continuación se expone.

a.- Primera Vuelta: Periodo de Suscripción Preferente.

El Periodo de Suscripción Preferente tendrá una duración mínima de 15 días naturales iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente Acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo el Consejo de Administración fijar un Periodo de Suscripción Preferente más largo si las circunstancias lo aconsejan en el momento de ejecución del aumento de capital.

Las acciones podrán agruparse a los efectos de ejercer los derechos de suscripción preferente.

b.- Segunda vuelta: Periodo de Adjudicación Adicional.

En el supuesto de que una vez finalizado el Periodo de Suscripción Preferente siguieran quedando acciones sin suscribir, se abrirá el Periodo de Adjudicación Adicional en el que se adjudicarán a aquellos accionistas y/o inversores que hubieran solicitado acciones adicionales durante el Periodo de Suscripción Preferente en la forma y con el procedimiento que se fijará por el Consejo de Administración.

c.- Tercera vuelta: Periodo de Asignación Discrecional.

Durante el Período de Asignación Discrecional, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora. La adjudicación de acciones se efectuará de forma estrictamente discrecional por parte del Consejo de Administración, a quien se delega expresamente esta facultad, que podrá admitir o rechazar las propuestas que le sean presentadas.

d.- Suscripción incompleta

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado. En consecuencia, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Desembolso.

El contravalor del presente aumento consistirá en aportaciones dinerarias. En consecuencia, las acciones emitidas por medio de este acuerdo quedarán suscritas y desembolsadas íntegramente su valor nominal mediante desembolsos dinerarios. El desembolso deberá realizarse, en todo caso, en el momento de la suscripción.

7.- Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Adicionalmente se solicitará la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y cualesquiera otros mercados en los que coticen las acciones de la Sociedad en el momento de la ejecución del presente acuerdo.

8.- Representación de las nuevas acciones.

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

9.- Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales

Dada la previsión de suscripción incompleta, se delega expresamente en el Consejo de Administración la nueva redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

10.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en cualquiera de los Consejeros, para ejecutar el presente acuerdo dentro del plazo de un año desde la fecha de la adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, transcurrido el cual sin que se haya llevado a efecto el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- vi. Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, y sin ánimo exhaustivo, establecer la fecha de emisión de las nuevas acciones, el tipo de emisión de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo incluyendo, en su caso, la determinación del plazo y procedimiento de suscripción y desembolso, la relación de canje para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización de la emisión.
- vii. Acordar, con las más amplias facultades pero con sujeción a los términos del presente acuerdo, el procedimiento de colocación de la emisión, fijando la fecha de inicio y, en su caso, modificar la duración del plazo de duración del Periodo de Suscripción Preferente. Fijar la duración de los Periodos de Adjudicación Adicional y Asignación Discrecional. Condiciones y procedimiento para la suscripción de acciones en los periodos de Adjudicación Adicional y Asignación Discrecional. Declarar el cierre anticipado del periodo de colocación; asignar en dicho periodo, en la

forma que tenga por conveniente, las nuevas acciones a cualesquiera inversores, conforme a los criterios que discrecionalmente acuerde; dar por concluido el periodo de colocación, declarando el número de nuevas acciones que finalmente han quedado suscritas.

- viii. Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones, el Folleto Informativo y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la emisión objeto del presente acuerdo.
- ix. Declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado, y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las nuevas acciones emitidas; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en otras bolsas de valores o mercados en los que las acciones pudieran estar cotizando.
- x. Negociar y firmar, en los términos que estime más oportunos, los contratos que se requieran con las entidades que, en su caso, intervengan en la emisión, colocación y aseguramiento de las nuevas acciones, incluyendo la negociación y formalización de un contrato de agencia.

Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

QUINTO.- Autorización a la Sociedad para adquirir hasta un máximo de 25.000.000 de acciones a título gratuito y de valor nominal 1 euro cada acción. Asimismo, se autoriza a la Sociedad para que efectúe el reparto de las referidas acciones adquiridas a título gratuito, a favor de toda persona física o jurídica que suscriba la ampliación de capital en su tramo dinerario referida en el punto Cuarto anterior, la cual recibirá, por cada acción suscrita una acción liberada.

SEXTO.- Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas, y ratificación de la autorización dada en virtud del acuerdo cuarto de la referida Junta General Ordinaria al Consejo de Administración, de cuantas facultades sean necesarias para formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adoptaron en dicha Junta General Ordinaria, así como para sustituir las facultades, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

SÉPTIMO.- Autorizar al Consejo de Administración de cuantas facultades sean necesarias para formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta General así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta , y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Barcelona, 25 de junio de 2009.